

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA IMPARTICION DE CURSOS/TALLERES DE FORMACIÓN EN FORMATO VIRTUAL EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026_91965

ÓRGANO PROPONENTE: Dirección de Fomento Empresarial (Departamento de Información Y Capacitación).

ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO
- III. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES
- IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- V. FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS
- VI. PLAZO DE EJECUCIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE (en adelante, Agencia TRADE) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita actualmente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y a la Consejería de Economía Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de formación técnica, prestación y gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz. Concretamente y tal como se dispone en el artículo 5 de los Estatutos corresponde a la Agencia TRADE:

“r) La asistencia técnica y asesoramiento especializado y **capacitación en todas las actividades competencia de la Agencia.”**

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

El tejido empresarial andaluz, compuesto mayoritariamente por pymes, personas autónomas y empresas de reciente creación, presenta necesidades crecientes de **capacitación en materia de gestión empresarial**, especialmente en ámbitos estratégicos como el crecimiento y la competitividad, la internacionalización, la innovación, la transformación digital, la sostenibilidad, la atracción de inversión y el desarrollo de proyectos estratégicos. La evolución de los mercados, la creciente competencia global, los cambios tecnológicos, regulatorios y financieros, así como la complejidad de los instrumentos públicos de apoyo al desarrollo empresarial, hacen necesario reforzar las capacidades de gestión de las empresas para favorecer su consolidación, escalabilidad y posicionamiento competitivo.

En este contexto, se considera imprescindible el desarrollo de un programa de formación especializada y práctica, estructurado en distintos bloques temáticos, que aborde de manera integral los principales retos de gestión a los que se enfrentan las empresas andaluzas en las diferentes fases de su ciclo de vida.

Dicha formación permitirá mejorar la toma de decisiones empresariales, optimizar el acceso a financiación e incentivos, impulsar procesos de internacionalización, fomentar la innovación y la digitalización, promover la sostenibilidad y facilitar la colaboración público-privada y el desarrollo de proyectos estratégicos, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido productivo andaluz y al cumplimiento de los fines y competencias atribuidos a la Agencia Andalucía TRADE.

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia TRADE no dispone de medios personales propios suficientes ni adecuados para la impartición directa de la formación objeto de este expediente, en la medida en que se trata de un programa formativo de carácter especializado, multidisciplinar y transversal, que requiere conocimientos técnicos específicos y actualizados en ámbitos diversos como la gestión empresarial, la financiación, la internacionalización, la innovación, la transformación digital, la sostenibilidad, la atracción de inversión y la colaboración público-privada

Por esto se considera necesaria la contratación de una entidad externa especializada y con capacidad técnica para impartir esta formación.

II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de formación consistente en cursos o talleres en materia de fomento empresarial, teniendo como temática la creación de empresas, gestión empresarial, financiación, marketing, ventas, digitalización e internacionalización.

Los destinatarios son personas emprendedoras, autónomos empresarios y trabajadores de empresas andaluzas.

Esta formación tiene como objetivos principales:

- Fomentar la creación de nuevas empresas viables
- Fortalecer las capacidades de gestión de las empresas existentes
- Fomentar la innovación
- Fomentar el crecimiento empresarial

La formación se impartirá mediante la modalidad de talleres online, a través de la plataforma de Videoconferencia/Formación que TRADE ponga a disposición.

Hay 8 bloques distintos, con un total de 32 talleres de formación, con una duración de 2 horas por taller, que se relacionan en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Tipo del contrato: El contrato al que se refiere la presente memoria es de SERVICIOS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Este contrato tiene como CPV: 1 80500000-9 Servicios de formación.

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato se tramitará por PROCEDIMIENTO ABIERTO.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza homogénea de la docencia, formato de los talleres y actividades que constituyen el objeto de la presente licitación, abarcando la formación en materias diversas, pero con una metodología única de los talleres, justifica plenamente la no división en lotes.

Esta homogeneización en la preparación e impartición de los talleres permitirá una mayor concreción en la metodología pedagógica específica, optimizando así la calidad y pertinencia de la formación ofrecida para todas las acciones formativas.

Asimismo, la división en lotes perjudicaría la prestación del servicio que se busca con este contrato en su conjunto, debido a que la formación propuesta constituye una unidad temática integral que perdería eficacia si se fragmenta entre distintas empresas adjudicatarias.

Encontrándose así justificada la no división en lotes de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, al existir una unidad de proyecto, persiguiéndose una coordinación para la gestión conjunta garantizándose así una metodología homogénea y un control de calidad único.

Se requiere una empresa con experiencia integral en el área específica de los talleres, que se vería dificultada si se fracciona el contrato.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación

Importe total (exento IVA): 7.387,84 €.

Importe por curso/taller: 230,87 €.

Número de talleres: 32.

Importe total= 230,87 € X 32 talleres= 7.387,84 € (exento IVA).

Exención de IVA de acuerdo con el artículo 20, apartado uno, punto 9º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre Valor Añadido.

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta los costes laborales, calculados a partir de lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el X Convenio Colectivo de Enseñanza y formación no reglada (BOE núm. 164 de 9 de julio de 2025, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027).

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se ha estimado que la cantidad en concepto de materiales es cero, dado que la modalidad de impartición de los cursos/talleres es online, por lo que cada alumno debe aportar su material para la asistencia a los mismos.

Importe desglosado:

1. COSTES DIRECTOS.

- Costes de personal

Incluye los Costes de Personal de los siguientes perfiles necesarios para la prestación del servicio:

- PERSONAL DOCENTE: Realiza el diseño, preparación del material didáctico e impartición del taller.
- COORDINADOR/A: Es el soporte técnico tanto en la fase preparatoria del taller como durante su impartición.
- JEFE/A DE PROYECTO: Debe gestionar aspectos administrativos, relación con la Agencia Trade, elaboración de informes y gestión del proyecto, a lo largo de todo el proceso.

Para el cálculo se ha tomado como referencia la Resolución de 27 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el X Convenio Colectivo de Enseñanza y formación no reglada.

Las categorías profesionales aplicables a los perfiles requeridos serían las siguientes:

- **Grupo I: Personal docente** para las de Profesor/a titular (personal docente/formador) y Coordinador/a (persona coordinadora de actividades formativas).

Para este personal las horas anuales según convenio son 1.446.

El coste salarial anual recogido en convenio, dividido entre horas/año resulta el coste/hora.

Profesor/a Titular	2026	2027
Salario base	18.459,05	19.382,01
Complementos de perfeccionamiento profesional (CPP)	496,64	514,02
Complemento de dedicación	1.514,04	1.567,08
TOTAL SALARIO	20.469,73	21.463,11
Cuotas sociales (31,10%)	6.366,09	6.675,03
TOTAL SALARIO ANUAL	26.835,82	28.138,14
Coste Hora (1446 Horas/año)	18,56	19,46

Coordinador/a	2026	2027
Salario base	18.459,05	19.382,01

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Complementos de perfeccionamiento profesional (CPP)	496,64	514,02
Complemento de dedicación	1.514,04	1.567,08
Complemento puestos funcionales	2.653,06	2.653,06
TOTAL SALARIO	23.122,79	24.116,17
Cuotas sociales (31,10%)	7.191,19	7.500,13
TOTAL SALARIO ANUAL	30.313,98	31.616,30
Coste Hora (1446 Horas/año)	20,96	21,86

Para calcular el coste de la actividad del **personal docente** se han tomado en cuenta varios factores claves:

- **Horas de docencia**, teniendo en cuenta el número total de ediciones que se impartirán (tiempo que el personal docente dedicará a la enseñanza directa). 2 HORAS POR TALLER.
Teniendo en cuenta que la vigencia inicial del contrato abarcará 2026 y 2027 se toma la media del coste hora para estos años $(18,56€ + 19,46€)/2 = 19,01 €$ por hora de impartición*2 horas=38,02 € por taller.
- **Horas de diseño**, que son fundamentales para la preparación de cada edición. 1,5 HORAS POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN son 3 HORAS POR TALLER= $3*19,01=57,03 €$ por taller.

Para calcular el coste de la **persona coordinadora** de actividades formativas, se han tenido en cuenta varios aspectos fundamentales:

- Horas de docencia asignadas al personal docente ajustadas de manera proporcional para reflejar el rol de coordinación en las diferentes ediciones a impartir (en este caso se ha considerado el 70% de las horas de docencia).
Se toma la media del coste de coordinador de los años 2026 y 2027: $(20,96€+21,86 €)/2=21,41€*2$ HORAS*0,70=29,97 € por taller.
- Horas de diseño de las acciones formativas ajustadas para tener en cuenta la contribución de la persona coordinadora de actividades formativas en la planificación y desarrollo de los contenidos (en este caso se ha considerado el 70% de las horas de diseño de las acciones formativas que se han estimado para el personal docente). $21,41€*3*0,7=44,96 €$
- **Grupo II: Personal de administración** para la categoría de Jefe de Administración (Jefe/a de Proyecto). Para este personal las horas anuales según convenio son 1.715. El coste salarial anual recogido en convenio, dividido entre horas/año resulta el coste/hora.

Jefe/a de Proyecto	2026	2027
Salario base	19.921,55	20.618,81
Complementos de perfeccionamiento profesional (CPP)	496,64	514,02
Complemento de dedicación	1.514,04	1.567,08
Complemento puestos funcionales	3.031,59	3.031,59
TOTAL SALARIO	24.963,82	25.731,50
Cuotas sociales (31,10%)	7.763,75	8.002,50
TOTAL SALARIO ANUAL	32.727,57	33.734,00



Coste Hora (1715 Horas/año)	19,08	19,67
------------------------------------	--------------	--------------

Para determinar el coste de la actividad del **jefe/a de proyecto**, se han tenido en cuenta varios elementos:

- Horas de docencia asignadas al personal docente ajustadas para reflejar el papel del jefe/a de proyecto en la supervisión de las diferentes ediciones a impartir (en este caso se ha considerado el 30% de las horas de docencia).
Se calcula la media para años 2026 y 2027: $(19,08€ + 19,67€) / 2 = 19,37€ * 2 * 0,3 = 11,62 €$ por taller.
- Horas de diseño de las acciones formativas, teniendo en cuenta la participación activa del jefe/a de proyecto en la planificación y desarrollo de los contenidos (en este caso se ha considerado el 30% de las horas de diseño de las acciones formativas que se han estimado para el personal docente). $19,37 * 3 * 0,3 = 17,43€$ por taller.

En base a estos parámetros, el coste de personal resulta de multiplicar el total de horas de docencia y de diseño consideradas para cada perfil por el coste/hora establecido en el Convenio Colectivo de referencia.

Las tablas salariales se indican en euros en cuantía anual. Al total del salario anual se ha añadido el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social, el 31,10% del sueldo anual. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.

DESGLOSE COSTES DIRECTOS/COSTES SALARIALES (hombre/mujer)				
CONCEPTOS POR TALLER	IMPORTE POR HORA	HORAS APLICADAS POR TALLER	% APLICADO	COSTE POR TALLER 2 HORAS
DOCENTE IMPARTICION	19,01€	2	100%	38,02€
DOCENTE PREPARACIÓN	19,01€	3	100%	57,03€
COORDINADOR/A IMPARTICION	21,41€	2	70%	29,97€
COORDINADOR/A PREPARACIÓN	21,41€	3	70%	44,96€
JEFE/A PROYECTO IMPARTICION	19,37€	2	30%	11,62€
JEFE/A PROYECTO PREPARACIÓN	19,37€	3	30%	17,43€
TOTAL POR TALLER DE 2 HORAS				199,03 €

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Costes Materiales**

Para cuantificar el coste de los materiales a facilitar por las empresas adjudicatarias, se ha considerado en base a la modalidad de impartición ONLINE y cada alumno debe tener el material para la asistencia a los talleres, sin ser responsabilidad de la empresa adjudicataria ni de TRADE del material para seguir los talleres.

2. GASTOS GENERALES.

En virtud del artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que determina un rango de porcentajes aplicables al presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc., se establece el **10%** para este contrato.

3. BENEFICIO INDUSTRIAL.

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un **6%** de los costes directos.

Resumen del Desglose de Costes (por taller online de 2 horas):

CONCEPTOS (TALLER ONLINE 2 HORAS)		IMPORTE €
COSTES DIRECTOS	Coste Salarial (hombre/mujer)	199,03 €
COSTES INDIRECTOS	Gastos Generales 10%	19,90 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		11,94 €
1 TALLER ONLINE/ 2HORAS		230,87 €
TOTAL 32 TALLERES ONLINE/2 HORAS (32 x 230,87 €)		7.387,84 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (EXENTO IVA)		7.387,84 €

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 14.775,68 € (exento de IVA).

Conceptos que lo integran:

CONCEPTOS	IMPORTE en Euros (exento de IVA)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7.387,84 €
PRÓRROGA	7.387,84 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	0 €
TOTAL	14.775,68 €

Método empleado para el cálculo: el valor estimado está determinado por el presupuesto base de licitación, más el importe de la posible prórroga (exento de IVA).

V.- FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.

Financiación con Fondos Europeos: NO

El gasto se imputará al presupuesto de TRADE, con cargo a la partida presupuestaria 1051010016 G/72B/22719/00 01.

Centro gestor: 1051010016 Dirección de Fomento Empresarial / Departamento de Información y Capacitación

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo inicial (en meses): 12 meses

Plazos parciales: sí, los indicados en el PPT para la entrega de informes.

Posibilidad de prórroga: SÍ

Nº de prórrogas (en su caso): 1

Plazo de cada prórroga (en meses): 12 meses.

VII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se tramitará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aunque del presupuesto base de licitación se encuentra por debajo de los umbrales que permiten que se tramite por otro tipo de procedimiento para cuantías inferiores, se ha optado por la tramitación de un procedimiento abierto garantizando de esta forma una mayor concurrencia y transparencia. Con este procedimiento se busca el equilibrio entre la agilidad administrativa y la transparencia que exige la contratación pública, así como una mayor igualdad de trato.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

DIRECTOR DE FOMENTO EMPRESARIAL

JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU		21/07/2026 14:14:42	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwm756aE5jDVQ7FcR2Adz0oc033	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	